

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 » »
Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1852.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

33. M.M. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 31.)

Junta Municipal del Censo Electoral DE PARRES

D. Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Parres.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la referida Junta en el día de la fecha han sido nombrados adjuntos y suplentes para las mesas electorales de este término, en las elecciones de Concejales que habrán de tener lugar el doce de Noviembre próximo, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Cipriano Rodriguez Lavilla.
D. Crescencio Rueda Blas.
Suplentes, D. Manuel Cueto González.
D. Juan Díaz Valle.

Distrito primero, Sección segunda

Adjuntos, D. Enrique Cabal López.
D. José María Llano Suárez.
Suplentes, D. José Collia Cueto.
D. Rafael Llano Somoano.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos, D. Pedro Labrada González.
D. Jaime González Granda.
Suplentes, D. José Castaño Granda
D. José Caso Fernandez.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos, D. José Pedraces Cerra.
D. José Vallina Villaverde.
Suplentes, D. José Castaño Mijares.
D. José Baragaña Tejuca.

Así consta del acta de referencia y para remitir al señor Gobernador civil á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el señor Presidente en Arriondas á veintinueve de Octubre de mil novecientos once.—Vicente Somoano.—V.º B.º=Luis de la Puente.

R. al núm. 4.419

DE SAN MARTIN DE OSCOS

D. Emilio Rodriguez Magadán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término de San Martín de Oscos.

Doy fe: Que aquella Junta, en sesión del día primero del mes actual, procedió, según lo dispuesto por las disposiciones electorales vigentes, á la designación por sorteo y demás formas legales de los individuos que el día dos del próximo mes de Enero habrá de constituir la nueva Junta de referencia, habiendo sido elegidos los siguientes:

Para Presidente

El Juez municipal, por no existir Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero

Concejal, D. Antonio Rodil Cuervo

Vicepresidente segundo

Exjuez D. José Antonio Vega Perez.

Contribuyentes por inmuebles y ganadería

D. José María Alvarez Alvarez.
D. Manuel Alvarez Caradujo.

Suplentes

D. Celestino Jardón Núñez.
D. Manuel Mendez Lopez.

Contribuyente por industrial

D. Antonio Villameá Villameá.

Y para que así conste y surta sus efectos en el Gobierno civil, según lo mandado, libro la presente en San Martín á cinco de Octubre de mil novecientos once.—Emilio Rodriguez Magadán.—V.º B.º—El Presidente, Alvarez.

R. al núm. 4.421

DE SOMIEDO

D. Jenaro Cabezas, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Somiedo.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebra en el día hoy, previa autorización para ello, acordó designar la planta baja de la casa habitación de don Salvador Menendez, de Villarín, para Colegio electoral de la Sección segunda, Distrito primero, en las próximas elecciones de Concejales.

Para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia expido la presente en la Pola de Somiedo, Octubre 29 de 1911.—El Presidente, José Pelaez.—Juan Cabezas.

R. al núm. 4.420

DE BOAL

D. Eduardo M. Villamil, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Boal.

Hago saber: Que esta Junta en sesión de hoy, hizo la designación de adjuntos que se dirá, para las próximas elecciones de Concejales, los que en unión de los presidentes oportunamente nombrados constituirán las mesas electorales.

Distrito primero, Sección única

Presidente: D. Juan M. Villamil.
Suplente: D. José Fernandez.
Adjuntos: D. Miguel Prieto Carbajales y D. Antonio Martinez Diaz.
Suplentes: D. Claudio Bousoño Quintana y D. Gervasio Lopez.

Distrito segundo, Sección única

Presidente: D. Antonio Martinez Blanco.
Suplente: D. Domingo Lopez Garcia.

Adjuntos: D. Francisco Perez Perez y D. Francisco Perez Mendez.
Suplentes: D. Juan Martinez Perez y D. Ramón Martinez Perez.

Distrito tercero, Sección única

Presidente: D. Juan Siñeriz Fernandez.
Suplente: D. Antonio Lendiglesia Fernandez.
Adjuntos: D. José Suarez Fuertes y D. José Llano Suarez.
Suplentes: D. José M. Lopez Castañón y D. José Lopez Garcia.

Lo que se hace público á los fines de la Ley.

Dado en Boal á 29 de Octubre de 1911.—El Presidente, Eduardo M. Villamil.

R. al núm. 4.416

DE ONIS

D. Jesús Garcia Noriega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Onis.

Certifico: Que durante el próximo bienio de 1912 á 1913, la constitución de esta Junta será como sigue:

Presidente, D. Isidro Remis Junco, elegido por la Junta de Reformas sociales.

Vocales, D. Vicente Iglesias Asprón, como Concejal de mayor número de votos, y como suplente el Concejal que le sigue en votos D. Antonio Vazquez Balvidares.

Como exjuez municipal, D. Ubaldo Remis Frade, por no existir Jefe ni oficial retirado del Ejército ni de la

Administración pública en este término, y como suplente, á falta de otros exjueces sin impedimento, el contribuyente por sorteo de los que figuran en la lista con derecho á votar Compromisario Manuel Pellico Borbolla.

Vocales, D. Manuel Garcia Miguel y D. Ramón Perez Robellada, por territorial.

Suplentes, D. Ramón Gonzalez Villoria y D. Serafin Martinez Gutierrez, por el mismo concepto que los anteriores.

Vocales, D. Miguel Blasco Lisbona y D. Laureano Cadenaba Diaz, por industrial.

Suplentes, D. Samuel Casado Macho y D. Valeriano del Collado Santos, por el mismo concepto que los anteriores.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Onis á 14 de Octubre de 1911.—Jesús Garcia Noriega.—Visto bueno.—Isidro Remis.

R. al núm. 4.422

DE ALLANDE

Don Florencio Azcárate Valdés, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Allande.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión de ayer, designó para Presidente de la Sección segunda del Distrito primero de este término municipal á don Carlos Fernandez Alvarez, en sustitución de D. Manuel Miranda, que ha fallecido.

También designó los siguientes Adjuntos y Suplentes para las próximas elecciones:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Joaquin Menendez Peña y D. Manuel Iglesias Portal.
Suplentes: D. Juan Santos Llano y D. Florencio Azcárate Valdés.

Distrito primero, Sección segunda

Adjuntos: D. José Marcos Rodriguez y D. Manuel Marcos Rodriguez.
Suplentes: D. José Alonso Rodriguez y D. Francisco Alvarez Fernandez.

Distrito segundo, Sección única.

Adjuntos: D. José Martinez Vega y D. Victorio Martinez.
Suplentes: D. D. José Abad Suarez y D. Anselmo Abad Valledor.

Distrito tercero, Sección única.

Adjuntos: D. Ramón Magadán y D. José Magadán.
Suplentes: D. Policarpo Abad y don José Acebedo Rodriguez.
Pola de Allande, Octubre 30 de 1911.—Florencio Azcárate.

R. al núm. 4.417

Junta Municipal del Censo Electoral
DE CASTRILLON

D. Esteban Bejega Menendez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral del concejo de Castrillón, provincia de Oviedo.

Doy fé: Que la Junta municipal del Censo en sesión de esta fecha ha designado como Adjuntos para las elecciones de concejales que tendrán lugar el día doce de Noviembre próximo los siguientes:

Distrito primero, Sección única

Adjuntos: D. Manuel Bango Gonzalez y D. Ricardo Hernandez Mata.
Suplentes: D. Pedro P. Uhagón Vedia y D. Arturo Verduf Lopez.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos: D. Manuel Alonso Carreño y D. Antonio Alvarez.
Suplentes: D. José Vallina Rodriguez y D. Manuel Mallo Gonzalez.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos: D. Joaquin Alonso Alvarez y D. Simplicio Ablanado Menendez.
Suplentes: D. José Zamora Montero y D. Jesús Viña Menendez.

Presidentes de los Colegios
y Suplentes

Distrito primero, Sección única

Presidente: D. Benito Rodriguez Fernandez.
Suplente: D. Benito Alonso García.

Distrito segundo, Sección única

Presidente: D. Antonio Martinez Valdés.
Suplente: D. Faustino Lorenzo.

Distrito tercero, Sección única

Presidente: D. Casimiro Rodriguez Gonzalez.
Suplente: D. Bernardo Alonso García.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Presidente en las Consistoriales de Castrillón y Octubre veintiuno de mil novecientos once.—Esteban Bejega.—V.º B.º—El Presidente, José María Perez.

R. al núm. 4.415

SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Cándido Suarez Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martin del Rey Aurelio.

Certifico: Que para las elecciones de Concejales que habrán de tener lugar el día doce de Noviembre próximo, fueron nombrados por la Junta municipal del Censo electoral de este término para desempeñar los cargos de Presidentes y suplentes, y también de Adjuntos y Suplentes de las Mesas de los tres Distritos y cinco Secciones de que se compone este concejo, los señores siguientes:

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Alameda

Presidente: D. Alfredo Martinez Hevia.
Suplente: D. Alfredo Lafuente y García.
Adjuntos: D. Alejandro Montes Cambor y D. Nicolás Gonzalez Alonso

Suplentes: D. Rafael Vallina Sanchez y D. Laureano Zapico Rodriguez.

Distrito 1.º, Sección 2.ª—San Mamés

Presidente: D. José Montes Lamuño.
Suplente: D. José Lamuño Cueto.
Adjuntos: D. Celestino Suarez Martinez y D. Cándido Blanco Varela.
Suplentes: D. Antonio Garcia Iglesia y D. Bernardo Garcia Garcia.

Distrito 2.º, Sección única.—Santa Bárbara

Presidente: D. Francisco Ordiz Llana.
Suplente: D. José Lopez Fernandez.
Adjuntos: D. Estban Carcedo y Suarez y D. Manuel Carcedo Suarez.
Suplentes: D. Manuel Rocas Sanchez y D. Dionisio Rozada Garcia.

Distrito 3.º, Sección 1.ª—San Andrés

Presidente: D. Tomás Martinez Armada.
Suplente: D. Faustino Lombardía Antuña.
Adjuntos: D. Eliseo Salvadores Meana y D. Nicolás Antuña Fueyo.
Suplentes: D. José Velasco Rocas y D. Julian Velasco Garcia.

Distrito 3.º, Sección 2.ª—Cocañin

Presidente: D. Casimiro Martinez Suarez.
Suplente: D. Baldomero Laviana Rodriguez.
Adjuntos: D. Casimiro Acebal Gonzalez y D. Francisco Antuña Fueyo.
Suplentes: D. José del Cuello Garcia y D. Nicolás Suarez Rojo.

Para que conste y cumpliendo con lo mandado, expido la presente que, con el visto bueno del Sr. Presidente, firmo en San Martin del Rey Aurelio y Octubre 29 de 1911.—Cándido Suarez.—V.º B.º—Eladio Garcia Jove.

R. al núm. 4.418

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

==

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Junio del presente año.

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó oficiar al contratista del alumbrado público de Moreda para que instale las luces á que viene obligado según pliego de condiciones.

Se acordó dar un voto de gracias al Diputado Sr. San Román por sus gestiones para conseguir la construcción del camio vecinal de Nembra.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de obras proponiendo se acepte la permuta de un trozo de terreno hecho con D. Angel Gonzalez para variar el camino público.

Se acordó solicitar autorización de la Superioridad para instalar la fuente de Caborana en una parcela pública sita en las inmediaciones de la carretera de Santullano á Collanzo.

Se aprobó el expediente incoado á instancia del mozo Pedro Fernandez para acreditar que es hijo de padre sexagenario.

Se aprobó el acta de recepción provisional de la Escuela de Casomera.

Se acordó oficiar al contratista de

la Escuela de Moreda para que concrete los cargos que formula contra la liquidación de dichas obras.

Se acordó oficiar al contratista de las obras de reparación del camino de Bello para que en el plazo de ocho días deshaga las alcantarillas construidas en él, por no haberse sujetado á lo dispuesto en el pliego de condiciones, y que de no verificarlo las construya el Ayuntamiento por cuenta de aquél.

Se acordó incluir en la lista de pobres á Baldomero Suarez, Manuel Morán y Paulino Velasco.

Se aprobó una moción reglamentando el suministro de medicamentos á enfermos pobres.

Se aprobaron varias cuentas.

Se aprobó el balance de contabilidad y la distribución de fondos del corriente mes.

Se acordó dejar sobre la mesa la cuenta de medicamentos del Sr. Montalvo, correspondientes al mes de Mayo

Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasó á dictamen de la Comisión de Beneficencia la instancia de D. Manuel Fidalgo solicitando abono de haberes.

Se acordó incluir en la lista de pobres á José Fernandez.

Se acordó comisionar al Alcalde parr que asista á la reunión que celebrarán los Alcaldes de la provincia para protestar del cupo señalado á los Ayuntamientos de Asturias por gastos de Instrucción pública, concediéndole á éste las más amplias facultades.

Se acordó adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Lavadores solicitando del Gobierno una de redención de foros, que grava la ley propiedad territorial.

Se aprobó la nómina de jornales y materiales del arreglo de la fuente de La Enfestiella, Nembra, que asciende á 133 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas.

Se acordó que el Arquitecto proceda por administración á sanear un foco de infección en el Bolero.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la anterior.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión se acordó estimar la denuncia formulada por D. Ignacio Castro contra D. Juan Garcia por conducir aguas para riego de una finca por un camino vecinal.

Se acordó incluir en la lista de pobres á Juana Velasco y José Fernandez.

Se acordó proceder al arreglo de la fuente pública de Arteos, Piñeres, la de Boó y el cementerio de este pueblo. Se desestimó una instancia del vecindario de Felechosa solicitando se suspenda el apremio decretado contra el rematante de los aprovechamientos maderales de la campaña de 1908.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión se acordó enajenar á don Melchor Fernandez, vecino de Pelúgano, un sobrante de la via pública.

Se acordó comisionar á los señores Concejales Guerra, Fernandez Alvarez, Lobo, Gonzalez y el Arquitecto para que aprovechando su ida á Madrid para asuntos propios, gestionen del Gobierno el abono de las subvenciones del 35 por 100 que el Estado adeuda al Municipio.

Se acordó que el Síndico pida la ejecución de la sentencia de desahucio

dictada por el Juzgado de Instrucción contra D. Máximo Diaz.

Se aprueban varias cuentas.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó requerir al contratista de la Escuela de Moreda para que haga entrega de las llaves del edificio.

Se acordó alquilar una casa de la propiedad de D.ª Enriqueta Ordoñez para cuartel de la Guardia civil de esta villa.

Se acordó facilitar un bagaje desde Collanzo á Taruelo á la esposa de Jesús Baizán para que se traslade al Hospital para atender á su curación.

Se aprobó el expediente del mozo Vicente Fernandez para acreditar la excepción de ser hijo de padre sexagenario.

Se aprobaron varias cuentas.

Se acordó facultar al Alcalde para nombrar vigilantes de los montes públicos.

Aller, 30 de Junio de 1911.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.—El Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 4.410

Alcaldía de Pesoz

EDICTO

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1911, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Queso: consumo calculado durante el año, 2000 kilos; precio medio de cada uno, 2 pesetas; arbitrio, 50 céntimos de peseta; producto anual, 1.000 pesetas.

Manteca: consumo calculado durante el año, 2.720 kilos; precio medio de cada uno, 2 pesetas; arbitrio, 50 céntimos de peseta; producto anual, 1.360 pesetas.

Total del producto anual, 2.360 pesetas.

Pesoz, 17 de Octubre de 1911.—El Alcalde Presidente, Pascasio Soto.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Manuel Suarez.

R. al núm. 4.355

Alcaldía de Ponga

EDICTO

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1912, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se

hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Yerba para los ganados: consumo calculado durante el año, 500.000 kilogramos; precio de los 100 kilos, 5 pesetas; arbitrio 1 peseta; producto anual, 5.000.

Leña para el consumo de los hogares: consumo calculado durante el año, 625.040 kilogramos; precio medio de los 100 kilos, 1,31 pesetas; producto anual, 1.000 pesetas.

Consistoriales de Fonga, 19 de Octubre de 1911.—El Alcalde Presidente, Venancio Díaz.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Jacinto Fernandez.

R. al núm. 4.358

Alcaldía de Oviedo

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Corporación municipal durante el mes de Junio último, y que se forma en cumplimiento de lo que determina el art. 109 de la Ley municipal.

Sesión del día 2.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

También se aprobó la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes, y quedar enterada del balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta 31 de Mayo último.

Se acordó designar para formar parte de la Comisión de Evaluación á los Concejales Sres. Zarauza, Rodriguez (D. Luis), Martinez Mier y Buyla.

Se dió cuenta de una instancia de los albaceas testamentarios de D.^a Cristina Fernandez Garayalde y Aramburi, fallecida en la ciudad de San Sebastian el 11 de Abril próximo pasado, en la que hacen presente que en testamentos otorgados ante el Notario don Segundo Berasategui con fechas 20 de Agosto de 1906 y 30 de Julio de 1907, por la citada señora, aparecen entre otras las cláusulas siguientes:

Testamento de 20 de Agosto de 1906.

«Séptimo. Declara que ha construido en el pueblo de Lorianana, de la provincia de Oviedo, una casa destinada á escuela; y lega al Ayuntamiento de esta ciudad el indicado edificio con cualquiera terrenos que tenga y llegue á tener en la misma población, y títulos de la Deuda Perpetua interior de España al 4 por 100, importantes 40.000 pesetas nominales, imponiéndole la obligación de que tenga una escuela pública que esté á cargo de una maestra y que destine al sostenimiento de ella la renta que obtenga con los indicados Títulos.

Testamento de 30 de Julio de 1907.

Cuarto. Adiciona á la cláusula anterior, manifestando que las cuarenta mil pesetas nominales de los títulos citados, se deben pagar con los títulos de esa clase importantes 37.500 pesetas nominales que obran depositados en la Sucursal del Banco de España en Oviedo, y administra su en-

cargado D. Ramón Martinez Menendez, vecino de dicha ciudad; y con otro Título de 2.500 pesetas nominales que se deberá escoger de los que tenga la Señora dicente el día de su defunción, y en su falta se tendrá que adquirir con fondos de su herencia.»

Como consecuencia de estas disposiciones testamentarias los albaceas testamentarios de la citada señora, deseando hacer cuanto antes entrega á este Ayuntamiento del legado instituído á su favor, ruegan, si la Corporación acepta la manda, les indique la persona que irá á San Sebastian á hacerla efectiva, resultando los documentos necesarios para que pueda otorgarse la correspondiente carta de pago á fin de que el Notario de aquella ciudad extienda ó prepare el indicado documento.

En su vista la Corporación acordó:

1.^o Aceptar el legado que hace á este Ayuntamiento D.^a Cristina Fernandez Garayalde.

2.^o Constar en el acta el testimonio de gratitud de toda la Corporación y que se comunique de oficio á la familia de la donante.

3.^o Asistir á los funerales que en la parroquia de Lorianana se verificarán en sufragio de su alma el día 12 del actual, todos los Sres. Concejales que forman parte de la Comisión de Instrucción pública y los de aquel distrito; y

4.^o Facultar al Sr. Alcalde Presidente y Síndico D. José Cuesta para que designen y otorguen poder á la persona que ha de representar á este Ayuntamiento en San Sebastian para hacerse cargo de dicho legado y que pase la instancia á informe de la Comisión de Instrucción pública para que proponga lo que se ha de hacer en obsequio de la tan benemérita señora.

Es desechada por mayoría una instancia presentada por D. Juan Stampa, dueño del café Suizo, que pretendía licencia para colocar un poste de piedra para defensa del toldo que tiene allí instalado, aprobándose una enmienda del Sr. Cienfuegos, presentada al informe del Sr. Arquitecto y Comisión en el sentido de que para la defensa del toldo se coloque un letrero en aquel sitio prohibiendo el paso de los coches y demás vehículos por la calleja existente entre el café Suizo y la casa ó patio del edificio donde se hallan instaladas las oficinas de obras públicas.

Se acordó conceder á D. Benito Collera y Duyos, contratista de las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles de esta ciudad, una prórroga de seis meses para la completa terminación de las obras.

Conceder á D.^a Felisa de la Vallina la permuta de la sepultura de segunda clase número 157 por la número 244.

Conceder en propiedad, previo pago de los derechos correspondientes, á D. Luciano Perez Castrillón la sepultura de segunda clase número 679.

Abonar á D. Santiago Naves, Alcalde de barrio de la parroquia de Latores, como contratista de un pontón sobre el río Gafo en dicha parroquia, la cantidad de 590,44 pesetas.

Autorizar á D. Avelino Gonzalez Fernandez para aumentar un piso en la casa de su propiedad sita en Piedrallosa, de la parroquia de Pintoria.

Idem á D. Aurelio Alonso Rodriguez para instalar un kiosco en el paseo de las Caldas durante la tempora-

da de baños, ó sea desde 1.^o de Junio á 30 de Septiembre.

Pasar de nuevo á informe del señor Arquitecto y comisión una instancia de D. Laureano Díaz que pretende edificar una casa en la Argañosa.

Declarar soldado por no acreditar la defunción de su padre, al mozo número 261 del actual reemplazo, Baudilio Fernandez Ordoñez.

Declarar con derecho á seguir disfrutando la calificación de soldados condicionales á los mozos Maximino Martinez Martinez, Luis Alvarez Menendez y Ceferino Rocas Valdés.

Fué desestimado un informe de la Comisión de Beneficencia, evacuado en un oficio del Sr. Director del Laboratorio químico municipal, en el que se proponía el nombramiento de dos Ayudantes gratuitos para dicho Laboratorio.

Se aprobaron varias cuentas y se levantó la sesión.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y después de algunas preguntas de varios señores concejales contestadas por la presidencia, y habiéndose producido gran confusión al pretender hacer uso de la palabra el Sr. Mier, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de un oficio de D. Aniceto Sela dando gracias por haber dado su nombre á una Escuela graduada en el 5.^o Distrito.

Se aprobó una proposición de la Comisión de Instrucción pública en la que propone se dirija una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, acogiéndose á los beneficios concedidos á los Municipios para pago de los aumentos de las atenciones de primera enseñanza habidos en 31 de Diciembre de 1901 y la misma fecha de 1910.

A propuesta del Sr. Arquitecto y Comisión, S. E. acordó ejecutar obras por administración en los retretes de la Plaza del 19 de Octubre.

Autorizar á D. Adrian Pando para colocar dos cristaleras en su establecimiento, sito en la casa número 1 de la Plaza del 27 de Marzo.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Abril último.

En el expediente para cerrar D.^a María del Carmen del Rio una finca en el barrio del Fresno, se acordó que la interesada manifieste la clase de cierre que desea, y de llevarse á efecto éste, cede á la vía pública un sobrante de parcela de 6,75 metros, y tomará de la misma vía otra de 50 metros cuadrados que tendrá que abonar al Municipio la cantidad de 835 pesetas 59 céntimos, á razón de una peseta 50 céntimos pie cuadrado.

Conceder licencia á D. Juan Alonso Alonso, vecino de Trubia, para construir una alcantarilla que partiendo de su casa, sita en el barrio llamado el Bosque, y pasando por el camino denominado del Monte, enlace con la de D. Victoriano Aller, y siempre que cuente con el permiso de éste.

Idem á D.^a Filomena Gonzalez para colocar en el paseo público de Las Caldas un puesto ambulante durante la temporada de verano para la venta de quincalla.

Idem á D. Modesto Llana Diaz para construir dos casas contiguas de

planta baja en la carretera que de Oviedo conduce á Escamplero y en el punto denominado de Lavapiés; otra casa de piso entresuelo en la carretera que va de San Antonio á Lillo, en el punto llamado Reguerin, y levantar un piso á la casa que habita, situada en el barrio de San Antonio.

Declarar de abono á favor de D. Antonio Gonzalez, como contratista de las obras de afirmado y del muro de tierras en el camino municipal de Pintoria, la cantidad de 1.020 pesetas 37 céntimos, á que asciende la liquidación practicada por el Sr. Arquitecto y sancionada por la Comisión.

Abonar al mismo la cantidad de 260 pesetas 84 céntimos á que asciende la liquidación de las obras del muro de contención levantado en el camino de Godos

Declarar con derecho á continuar en situación de soldado condicional, conforme al caso 1.^o del artículo 87 de la Ley, al mozo Rafael Prieto y Alonso, número 143 del actual reemplazo.

Idem á D. José M.^a Vigil y Cobian, número 110 del actual reemplazo, como comprendido en el caso 2.^o del mismo artículo.

Idem á D. César Marcelino Alvarez Fernandez, número 376 del actual reemplazo, como comprendido en el caso 2.^o de dicho artículo.

Se tomó en consideración y pasó á informe de la respectiva comisión una moción de los Sres. Botas y Sanchez proponiendo el arreglo de la fuente llamada del Sapu, sita en la Estrecha.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los informes emitidos por los Síndicos Sres. Cuesta y Argüelles, S. E., de conformidad con los mismos, acordó requerir nuevamente á la Sociedad Electra Asturiana para que en breve plazo manifieste el número de postes que tiene colocados en la vía pública á partir del 31 de Diciembre de 1906 hasta igual día y mes del año próximo pasado, á los efectos del pago del arbitrio establecido.

Se ratificó el acuerdo de 29 de Julio de 1910, por el que se conceden con caracter transitorio seis metros de terreno en el Cementerio del Salvador para el enterramiento de soldados que fallezcan, de guarnición en esta plaza.

Conceder á D. Luis Fernandez Recalde y á D. Eustaquio Alvarez Grado las sepulturas números 267 y 251 respectivamente, previo pago de los derechos correspondientes.

Aprobar la décima quinta situación de obras ejecutadas en la pavimentación y alcantarillado de varias calles, que importa 38.350,36 pesetas.

Conceder autorización á D. Basilio Cuevas para sustituir por otro automático el toldo que tiene establecido en la fachada de su establecimiento de la calle de Uria.

Idem á D.^a Teresa Tuñón para hacer una reparación en un muro de contención en terrenos de su propiedad, sitos en la carretera antigua del Nalón, en la parroquia de Trubia.

Idem á D. Angel F. Mier, representante del Excmo. Sr. Conde de Nava, para reemplazar una panera á inmediaciones del kilómetro 83 de la carretera de Torrelavega á Oviedo, teniendo en cuenta que también tiene autorización del Sr. Ingeniero encargado de la carretera.

Idem á D. Luis Gonzalez Faes para colocar un mirador en el piso principal de la casa que habita en la carretera municipal de San Claudio.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas de la construcción de un puente sobre el río Majuca, en el barrio de la Maja, que importa 404,94 pesetas y declarar de abono su importe á favor del contratista.

Conceder licencia por tiempo ilimitado al Concejal Sr. Irigaray.

Pasar á informe del Arquitecto y Comisión una moción presentada por varios Sres. Concejales que proponen la adquisición del edificio llamado antigua iglesia de San Isidoro, sito en la calle de la Tahona, para destinarlo á ensanche de las calles en que está enclavado.

Dada cuenta del expediente instruido á D. Mauro Olay, Inspector del Laboratorio químico, se acordó por mayoría de votos dejarle cesante.

Sesión del 30 de Junio

Se aprobó el acta de la anterior.

Conceder licencia por tiempo ilimitado al primer Teniente Alcalde señor Botas.

Dada cuenta de una instancia suscrita por varios farmacéuticos de esta ciudad solicitando el suministro de medicinas á pobres del concejo, con arreglo á la tarifa de 1906, su Excelencia acordó que conforme á lo dispuesto por la Superioridad reconocerles el derecho al suministro de dichas medicinas con arreglo á la tarifa de 1906 desde la fecha en que interpusieron el recurso.

Conceder autorización á D. Manuel Alvarez Cabal para colocar una galería en sustitución del balcón corrido existente en el piso segundo de la fachada de la casa número 76 de la calle del Rosal.

Autorizar al Sr. Director del Asilo de huérfanos del Fresno para cerrar con pared de mampostería la finca propiedad del Asilo que linda con el camino municipal del Fresno.

Idem á D. Manuel Fernandez para aumentar un piso en la casa de su propiedad sita en el barrio del Nalón y construir una targea para desagüe de los retretes.

Aprobar las liquidaciones de piedra suministrada para los caminos municipales de Pumarín al Campo de los Reyes, Foncalada, Villamagín y Cayés, y declarar de abono su importe al contratista D. Andrés Gonzalez, que asciende á la cantidad de 1.170 pesetas.

Conceder autorización á D. José Alvarez, D. José Pelaez, D. José Mier Castañón y D. Pedro Santirso para instalar puestos ambulantes durante la temporada de verano en Las Caldas.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto municipal para el arreglo de la fuente denominada del Llano, en la parroquia de Udrón, y que asciende á la cantidad de 150 pesetas 62 céntimos.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas en el nuevo lavadero construido en Villameana, de la parroquia Limanes, y abonar el importe que asciende á la cantidad de 162 pesetas 41 céntimos al contratista D. Félix Gonzalez.

Idem de las ejecutadas en el arreglo de la fuente llamada del Rey, en la parroquia de Brañes, y declarar de abono su importe de 170 pesetas 35 céntimos al contratista D. Manuel Blanco.

Contratar el suministro de cuarenta metros de piedra machacada para conservación del camino de Ventaniellas.

Se aprobaron varias cuentas.—El Secretario, Armando Argüelles. Visto Bueno.—El Alcalde, J. Botas.

Alcaldía de Gijón

D. Eduardo Menéndez Eztenaga, Secretario Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que por el Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia he sido nombrado Fiscal para cumplir lo que dispone el art. 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, con motivo del expediente promovido á instancia de D. Emilio Costales y Gonzalez, vecino de esta villa, en súplica de que se conceda el ingreso en la Orden de Beneficencia á D. Javier Perez, patrón de cabotaje y del vapor Luarca núm. 2, el cual se dice salvó la vida al marmitón del Patache Pelegrín en condiciones excepcionales y según la prensa en la tarde del 17 de Junio último.

En su virtud, dentro del plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de diez á catorce de los días hábiles, pueden promoverse ante mí y en el despacho de Secretaría del Municipio las reclamaciones en pro ó en contra de la exactitud del hecho de que se trata.

Gijón, 28 de Octubre de 1911.—Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 4.407

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Relación de los Notarios habilitados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en resolución del día de hoy, á instancia de D. José Antonio Olay Argüelles, para que puedan dar fé de los actos y operaciones electorales en las distintas secciones del distrito electoral de Noreña, en las elecciones que para Concejales se han de celebrar el día 12 de Noviembre próximo.

D. Bonifacio García Cabañas, de Oviedo.

D. Gonzalo Valledor y Ron, de Grado.

Oviedo á treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º.—El Presidente, Luján.

R. al núm. 4.426

D. Marcelino García y Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, á veintiuno de Octubre de mil novecientos once; en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Castropol, que ante nos penden, entre partes, de la una, como demandantes doña Matilde Presno García y su marido D. Robustiano Fernández, mayo-

res de edad, labradores y vecinos de Pilella, concejo de Boal, representados por el Procurador D. José Bernardo y defendidos por el Abogado D. Pedro Mantilla, y de la otra como demandado D. Francisco Presno García, también mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, en su representación por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre restitución de una finca.

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Castropol en veintiuno de Febrero del año actual, y en su lugar declaramos que la finca á labradío y prado, sita en la Sierra del Cabo, que se describe en el hecho primero de la demanda, corresponde en plena propiedad á la demandante doña Matilde Presno García, condenando al demandado Francisco Presno García á que en el acto de ser firme esta sentencia entregue la repetida finca á la mencionada Matilde, si bien reservándose el Francisco los frutos naturales é industriales que hubiese producido el expresado inmueble, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias, aun cuando las costas de la alzada correrán de cuenta de la parte apelante, única que ha comparecido.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del demandado D. Francisco Presno García, y devolviéndose los autos al Juzgado de primera instancia de que proceden, con la oportuna certificación y cartamen para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Roque Pizarro. Natalio Gumiel.—Jorge R. Bustamante.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo á veintiseis de Octubre de mil novecientos once.—Marcelino García y Rua.

R. al núm. 4.408

Juzgado de Tineo

D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por providencias de diez y diecinueve del corriente mes, dictadas en el juicio de abintestado de D. Ramón Gomez y su esposa D.ª Joaquina García, vecinos que fueron de Vidente, en este término, promovido por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo en nombre de D. Elías Alvarez Perez, vecino de Sobrado y D. Antonio Pérez Menendez, vecino de Alvar, como adquirentes de los derechos de varios herederos de aquéllos, se cita á los interesados D. Ceferido Gómez Junquera y D. José Perez Gomez, éste en representación de su madre doña Donata Gomez Junquera, ausentes de ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan á formar parte de dicho juicio personándose en forma si vieren convenirles, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y á fin de que sirva de citación á dichos interesados ausentes expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á veintiuno de Oc-

tubre de mil novecientos once.—Manuel Palacio.—Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 4.423

D. José García Martínez, Juez municipal del término de Tineo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En la villa de Tineo, á veintitres de Octubre de mil novecientos once, el tribunal municipal compuesto del señor Juez D. José García Martínez y los adjuntos D. Demetrio Gonzalez Fernandez y D. Antonio Fernandez Sierra, vistos estos autos de juicio de faltas en virtud de diligencias remitidas por el Juzgado de Instrucción del partido, por lesiones á D. Antonio Perez Lorenaces, por D. Emilio Perez Bermudez, vecinos de la Pereda; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al denunciado D. Emilio Perez Bermudez á la pena de diez días de arresto, quince pesetas de indemnización al perjudicado con todas las costas del presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Martínez.—Demetrio Gonzalez.—Antonio Fernandez.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y á fin de que sirva de notificación al denunciado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Tineo á veintiseis de Octubre de mil novecientos once.—José García Martínez.—Por su mandado, Luis Sanchez.

R. al núm. 4.225

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

RODRIGUEZ GARCIA, José, hijo de Alfonso y de Constantina, natural de Chano, Oviedo, soltero, dependiente, de 22 años, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena, domiciliado últimamente en Chano, Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Olegario Gonzalez Hernandez, primer Teniente del Regimiento de infantería Andalucía número 52 de guarnición en Santoña, Santander.

4427